

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 277

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X del párrafo y párrafo tercero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción IV, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se autoriza al Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, la Desincorporación del Dominio Público y a ejercer actos de dominio respecto del área de donación de la manzana “F” de la lotificación del predio denominado “EL TEJOCOTE”, ubicado en el Boulevard la Libertad entre camino a Santa Anita Huiloac y Avenida Hidalgo de la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, y celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, para la construcción de un nuevo edificio administrativo y operativo de la CAPAMA.

El predio a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

AL NORTE: Cuarenta y cuatro metros, linda con Boulevard La Libertad.

AL SUR: Treinta y dos metros, cuarenta y cinco centímetros, linda con lote cuarenta y cinco.

AL ORIENTE: Treinta y cinco metros, diez centímetros, linda con Ejido San Diego, y

AL PONIENTE: Treinta y tres metros, treinta centímetros, linda con Avenida Hidalgo.

Consta de una superficie: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble citado en el artículo que antecede, con la Escritura Pública número 21556, del libro 336 de fecha 21 de enero del año 2000, dada ante la fe del Notario Público número uno del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, bajo la partida número 442 a fojas 83 vuelta de la sección primera, volumen 75 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc de fecha 9 de mayo del 2000, inmueble al que se le asignó el folio real TL42-D8R3-HW7Z-9C4C.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO. – PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO. - SECRETARIA. – Rúbrica. - DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ. – SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiséis.

GOBERNADORA DEL ESTADO

LORENA CUÉLLAR CISNEROS

Rúbrica y sello

SECRETARIO DE GOBIERNO

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

